



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2022-00037-00

De la solicitud anterior, este juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto que libro mandamiento de pago del 4 de marzo del 2022, numeral 1 quedando así;

1. Librar mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y en contra de YULY YAMILETH VELEZ MEJIA con la cedula de ciudadanía No. 1.111.382.380 por las siguientes sumas de dinero.

SEGUNDO: CORREGIR el auto que decreto la medida cautelar del 4 de marzo de 2022, quedando así:

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las CUENTAS DE AHORROS, CDT'S, CDTA CUENTAS CORRIENTES que posea YULY YAMILETH VELEZ MEJIA con la cedula de ciudadanía No 1.111.332.380, en el BANCO AGRARIO S.A.

TERCERO: El resto los autos quedan incólumes.

CUARTO: Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

SANDRA PATRICIA FLOREZ VAQUIRO

Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº22**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Andrés Oliveros Lugo', written over the printed name.

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
Secretario